

**AUTOBRIT S.A.**

Estados Financieros Auditados

Al y por los años terminados el 31 de diciembre  
de 2018 y 2017

(Expresados en dólares de los Estados  
Unidos de América - US\$)

## INFORME DE AUDITORÍA EMITIDO POR LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

A los Accionistas de:  
**AUTOBRIT S.A.**

### *Opinión*

1. Hemos auditado los estados financieros de la Compañía **AUTOBRIT S.A.**, que comprenden el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2018, el estado de resultados integrales, estado de cambios en el patrimonio neto y el estado de flujos de efectivo correspondientes al ejercicio económico terminado en dicha fecha, así como las notas explicativas a los estados financieros que incluyen un resumen de las políticas contables significativas.
2. En nuestra opinión, los estados financieros adjuntos expresan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera de la Compañía **AUTOBRIT S.A.**, al 31 de diciembre de 2018, así como los resultados de sus operaciones, los cambios en el patrimonio y sus flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, de conformidad con la Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades.

### *Fundamento de la opinión*

3. Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA). Nuestras responsabilidades de acuerdo a dichas normas se describen más adelante en la sección "Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría los estados financieros" de nuestro informe. Somos independientes de la Compañía **AUTOBRIT S.A.**, de conformidad con el Código de Ética para profesionales de la Contabilidad del Consejo de Normas Internacionales de Ética para Contadores junto con los requerimientos de ética aplicables a nuestra auditoría de los estados financieros en la República del Ecuador y hemos cumplido las demás responsabilidades de ética de conformidad con esos requerimientos y con el Código de Ética del IESBA. Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.

### *Otra cuestión*

4. Los Estados Financieros de la Compañía **AUTOBRIT S.A.**, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2017, han sido examinados por otros auditores, cuyo informe de fecha 18 de abril de 2018, no contiene salvedades.

### *Responsabilidades de la dirección y de los responsables del gobierno de la entidad en relación con los estados financieros*

5. La dirección es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados financieros adjuntos de conformidad con la NIIF para Pequeñas y Medianas Entidades, y del control interno que la dirección considere necesario para permitir la preparación de estados financieros libres de incorrección material, debido a fraude o error.

6. En la preparación de los estados financieros, la dirección es responsable de la valoración de la capacidad de la Compañía de continuar como empresa en funcionamiento, revelando según corresponda, las cuestiones relacionadas con la empresa en funcionamiento y utilizando el principio contable de empresa en funcionamiento excepto si la dirección tiene la intención de liquidar la sociedad o de cesar sus operaciones, o bien no existe otra alternativa realista.
7. Los responsables del gobierno de la entidad son responsables de la supervisión del proceso de información financiera de la Compañía **AUTOBRIT S.A.**

### ***Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros***

8. Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que los estados financieros en su conjunto están libres de incorrección material, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las NIA siempre detecte una incorrección material cuando exista. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales, si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influirán en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en los estados financieros.
9. Como parte de una auditoría de conformidad con las NIA, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:
  - 10.1 Identificamos y valoramos los riesgos de incorrección material en los estados financieros, debida a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas, o elusión del control interno.
  - 10.2 Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la Compañía.
  - 10.3 Evaluamos la adecuación de las políticas contables aplicadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la dirección.
  - 10.4 Concluimos sobre lo adecuado de la utilización, por la Dirección, del principio contable de empresa en funcionamiento y, basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no, una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la Compañía para continuar como empresa en funcionamiento.

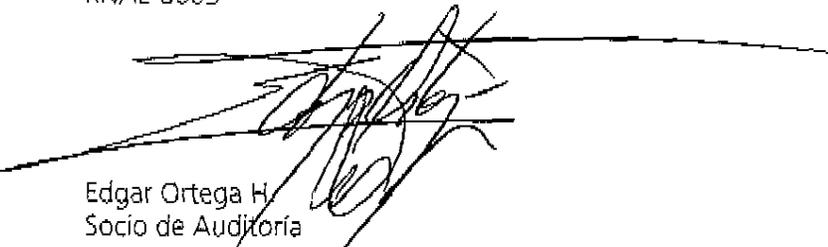
Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en los estados financieros o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, hechos o condiciones futuros pueden ser causa de que la Compañía deje de ser una empresa en funcionamiento.

- 10.5 Evaluamos la presentación general, estructura y contenido de los estados financieros, incluyendo sus revelaciones y si los estados financieros representan las transacciones y hechos subyacentes de una manera que alcance una presentación razonable.
10. Comunicamos con los responsables del gobierno de la entidad en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificada y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

### ***Informe sobre otros requerimientos legales y normativos***

11. Nuestros informes sobre el cumplimiento de las obligaciones tributarias de la Compañía **AUTOBRIT S.A.**, como agente de percepción y retención; y, de procedimientos previamente acordados relacionado con la verificación del grado de cumplimiento de las políticas y procedimientos de prevención de lavado de activos y financiamiento del terrorismo, por el ejercicio económico terminado el 31 de diciembre de 2018, se emiten por separado.

**UHY Assurance & Services Auditores Cía. Ltda.**  
RNAE 0603



Edgar Ortega H.  
Socio de Auditoría

Quito DM, 26 de Marzo de 2019

**AUTOBRIT S.A.**

Informe Anual de Auditoria sobre la Verificación y Grado de Cumplimiento de las Políticas, Procedimientos y Mecanismos Internos Implementados que aplica la Sociedad para Cumplir con las Normas de la Unidad de Análisis Financieros y Económico en Materia de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo.

Al y por el año terminado el 31 de Diciembre de 2018

## INFORME ANUAL DE AUDITORÍA SOBRE LA VERIFICACIÓN Y GRADO DE CUMPLIMIENTO DE LAS POLÍTICAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS INTERNOS IMPLEMENTADOS QUE APLICA LA SOCIEDAD PARA CUMPLIR CON LAS NORMAS DE LA UNIDAD DE ANÁLISIS FINANCIERO Y ECONÓMICO EN MATERIA DE PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DE TERRORISMO

A los accionistas de  
**AUTOBRIT S.A.**

Para dar cumplimiento a la Resolución No. SC.SG.DRS.G.14.009 publicada por la Superintendencia de Compañías mediante Registro Oficial No. 292 del 18 de Julio de 2014, **AUTOBRIT S.A.** ha contratado nuestros servicios, ya que al ser un sujeto obligado, de conformidad con lo dispuesto en las Normas para la Prevención de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Otros Delitos, **AUTOBRIT S.A.** debe anexar al informe anual de auditoría, el informe de verificación y grado de cumplimiento de las políticas, procedimientos y mecanismos internos implementados por dicho sujeto obligado. En consecuencia, emitimos el presente informe sobre la verificación y grado de cumplimiento de las políticas, procedimientos y mecanismos internos implementados que aplica la sociedad para cumplir con las normas de la Unidad de Análisis Financiero y Económico, y, de la Superintendencia de Compañías, en materia de prevención del lavado de activos y financiamiento de terrorismo, por el ejercicio económico terminado al 31 de diciembre de 2018.

Durante la ejecución de nuestro trabajo, se efectuaron verificaciones, mediante pruebas selectivas, de la existencia y cumplimiento de los procedimientos de control interno que **AUTOBRIT S.A.**, aplica normas para prevenir el lavado de Activos y el Financiamiento del terrorismo y otros delitos. Los procedimientos de Auditoría han sido aplicados acorde la Resolución No. SCVS.DSC-2018-0041, Las Normas de Prevención de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Otros Delitos, Registro Oficial No.396 del 28 de diciembre de 2018, los resultados de los procedimientos aplicados se detallan en el Anexo I del presente informe.

### *Responsabilidad del auditor*

1. El alcance del trabajo realizado mencionado en el párrafo No. 2, no tuvo por objeto el examen de la eficacia de las políticas establecidas por la Sociedad para la detección de operaciones inusuales. Al ejecutar el alcance del trabajo mencionado, el auditor toma en consideración los controles internos de la Sociedad, relevantes para la prevención del lavado de activos y financiamiento del terrorismo, a fin de diseñar procedimientos de auditoría adecuados a las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre el control interno global de la Compañía.
2. Los procedimientos efectuados acorde a la resolución de la Superintendencia de Compañías No. SCVS.DSC-2018-0041, Las Normas de Prevención de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Otros Delitos, Registro Oficial No.396 del 28 de diciembre de 2018, ha sido aplicados exclusivamente sobre los registros contables y extracontables, papeles de trabajo y de detalle, y documentación que nos fuera provista por la Sociedad que se refleja en nuestros papeles de trabajo. Nuestra tarea se basó en la revisión de registros y documentación, asumiendo que los mismos son legítimos y

libres de fraudes y otros actos ilegales, para lo cual hemos tenido en cuenta su estructura formal.

#### *Responsabilidad de la Administración de la Compañía*

3. La Sociedad es responsable de establecer y mantener un sistema de control interno adecuado. Debido a las limitaciones inherentes a cualquier sistema de control interno, es posible que ocurran errores o irregularidades y que éstos no sean detectados. Además, la proyección de cualquier evaluación del sistema hacia períodos futuros está sujeta al riesgo de que los procedimientos se tornen inadecuados debido a cambios en las condiciones, o que el grado de cumplimiento de los procedimientos se deteriore, por lo que deberá prestarse debida atención al mantenimiento de procedimientos actualizados y adecuados a las circunstancias.

#### *Conclusión*

4. Sobre la base de la labor realizada, cuyo alcance se describe en el párrafo No. 2 informamos que, en lo que se refiere a materia de nuestra competencia, se concluye que por el año terminado el 31 de diciembre de 2018, los procedimientos aplicados por **AUTOBRIT S.A.**, en materia de prevención de lavado de activos y financiamiento del terrorismo, cumplen con: i) La normativa legal emitida Unidad de Análisis Financiero y Económico; ii) La normativa legal emitida por la Superintendencia de Compañías mediante la Resolución No. SCVS.DSC-2018-0041, iii) Los mecanismos internos implementados por la Compañía, mismos que constan en el Manual sobre Mecanismos para Control y Prevención al Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo Y Otros Delitos.

#### *Asuntos de énfasis*

5. El presente informe se emite para uso exclusivo de la Sociedad y para su posterior presentación ante la Superintendencia de Compañías de la República del Ecuador y no debe ser utilizado, distribuido o mencionado a terceros con ningún otro propósito.

Quito DM, Abril 15 de 2019

**UHY ASSURANCE & SERVICES**  
**AUDITORES INDEPENDIENTES**  
**R.N.A.E. 00603**



Edgar Ortega H.  
Representante Legal

## **ANEXO I PROCEDIMIENTOS DE VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO**

### *Objetivo*

Verificar el Cumplimiento de lo previsto en las Normas de Prevención de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Otros Delitos, respecto a las políticas procedimientos y mecanismos implementados por la Compañía, detallados a continuación:

#### **1. Manual de Prevención de Lavado de Activos;**

Mediante Acta de Junta de General de Accionistas, se aprobó el Manual de Prevención de lavado de activos y del financiamiento del terrorismo y otros delitos en el año 2018.

#### **2. Calificación del Oficial de Cumplimiento Titular y Suplente;**

Se verificó que el oficial de cumplimiento cuenta con el código de registro Nro. 6253.

#### **3. Acta de la junta general donde designan al Oficial de Cumplimiento Titular y Suplente;**

Se verificó que en el acta de la junta general de accionista se designó al oficial de cumplimiento.

#### **4. Nombramiento del Oficial de Cumplimiento Titular y Suplente**

Se verificó el nombramiento del oficial de cumplimiento.

#### **5. Cuadros o soporte de los reportes durante el periodo:**

- a) Clientes
- b) Operaciones
- c) Transacciones

Evidenciamos los soportes de las cargas reportadas mensualmente a la UAFE.

#### **6. De la muestra seleccionado por los Auditores Externos, se debe proporcionar lo siguiente:**

- a) Detalle de las facturas emitidas por mes;
- b) Detalle de Cobranzas efectuadas en el mes seleccionado;
- c) Detalle de depósitos registrados en libro bancos;

Se verificó la información seleccionada.

#### **7. Proporcionar contrato de arriendo en el caso de Inmobiliarias**

No aplica este literal.

### **8. Proporcionar contrato de Compra-Venta en el caso de las Constructoras**

No aplica este literal.

### **9. Proporcionar Formularios de Debida Diligencia normal;**

- a) Conozca su Cliente
- b) Conozca su Proveedor
- c) Conozca su Empleado
- d) Conozca su Mercado

Se verificó la correcta aplicación de los formularios de debida diligencia para cada una de las políticas aplicables para este sector.

### **10. Documentación que soporte formularios de debida diligencia;**

- a) Soporte de revisiones efectuadas a clientes;
- b) Información financiera del proveedor sea esta compañía o persona natural;
- c) Expediente de empleados en base a evaluación anual realizada por el Oficial de Cumplimiento;
- d) Documentación soporte de Evaluación de Mercado

Se verificó la documentación soporte anexo a los formularios que validan el proceso de debida diligencia.

### **11. Plan Anual en Prevención de lavado de activos, financiamiento y delito;**

Se verificó el Plan Anual en Prevención de lavado de activos, financiamiento y delito en relación a los parámetros establecidos en normativa vigente.

### **12. Informe mensual y anual por el Oficial de Cumplimiento;**

En la Acta de Junta General de Accionistas de fecha 24 de enero de 2019, se dio a conocer el Informe Anual de Prevención de lavado de activos y del financiamiento del terrorismo y otros delitos, elaborado por el Oficial de Cumplimiento.

### **13. De la muestra seleccionada por el Auditor Externo proporcionar Matriz de Riesgo;**

Se verificó la matriz de riesgos misma que es utilizada a fin de poder determinar las áreas vulnerables y establecer medidas para mitigar posibles delitos de lavado de activos.